

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página - 1 - de 11</b>

**EST-VCT-GIAM-054**

**ESTADO No. 054**

**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 16 de Abril de 2015.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</b>
<b>CONTRATO DE EXPLOTACION CARBONIFERA</b>	<b>044-89</b>	<b>C I PRODECO S.A.</b>		<b>13/04/2015</b>	<b>AUTO VSC No 031</b>	En mérito de los resultados de los aspectos técnicos, ambientales y económicos revisados en la visita de inspección realizada durante los días 18 al 20 de noviembre de 2014, córrase traslado a la empresa CI Prodeco S.A, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Explotación Carbonífera No. 044-89 del Informe de Inspección de Seguimiento y Fiscalización VSC-007 elaborado por la Agencia Nacional de Minería. El cumplimiento de las recomendaciones consignadas en el referido informe, serán objeto de verificación en próxima visita de inspección.
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GLL-15Z8</b>	<b>CCX COLOMBIA S.A.</b>		<b>14/04/2015</b>	<b>AUTO VSC No 032</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. DAR TRASLADO</b> a la sociedad CCX COLOMBIA S.A., en su calidad de titular del contrato de concesión No. GLL- 15Z8 del concepto técnico VSC 063 del 13 de abril de 2015.</li> <li><b>2. Acoger</b> las recomendaciones establecidas en el concepto técnico VSC- 211 del 15 de diciembre de 2014.</li> <li><b>3. Requerir</b> a la sociedad CCX COLOMBIA S.A bajo apremio de multa para que dentro del</li> </ol>

						<p>término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue póliza Minero Ambiental para el período 2015-2016, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima segunda del contrato.</p> <p><b>4. Requerir</b> a la sociedad CCX COLOMBIA S.A bajo causal de caducidad para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue el pago del canon superficiario para el período 2015-2016, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima séptima del contrato.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HIQO-01 (NEMOCON)	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA- COLSALMINAS LTDA		14/04/2015	AUTO VSC No 033	<p><b>1. REQUERIR</b> a la sociedad SALCOL S.A. y al señor ALEJANDRO MONTAÑA PRADILLA, beneficiarios de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQL-01, conforme las disposiciones de la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presenten la modificación de póliza minero ambiental No. 21-43-101012633 de fecha 4 de marzo de 2015, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. debidamente firmada, en los términos del artículo 1046 del Código de Comercio, o se acerquen a las instalaciones de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 59-51, Torre 4, Piso 8, Grupo de Proyectos de Interés Nacional, de la ciudad de Bogotá D.C., para que procedan a suscribir el referido documento.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HIQL-01-UPIN	SALCOL S.A. Y ALEJANDRO MONTAÑA PRADILLA		14/04/2015	AUTO VSC No 034	<p><b>I. REQUERIR</b> a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-1 beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-011 conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 para que en el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo ) presente la modificación de póliza minero ambiental No. 21-44-101173218 de fecha 19 de enero de 2015 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. debidamente firmada) en los términos del artículo 1046 del Código de Comercio) o se acerque a las instalaciones de la Vicepresidencia de Seguimiento) Control y Seguridad Minera de la ANM) ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 59-51, Torre 4, Piso 8, Grupo de Proyectos de Interés Nacional, de la ciudad de Bogotá D.C., para que proceda a suscribir el referido documento.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EER-161	MARCO FIDEL CASTIBLANCO, JAIRO GOMEZ CASTIBLANCO	IFI	13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2271	<p><b>Remitir</b> el expediente y copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie respecto del trámite de la subrogación de derechos del contrato.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 8de Mayo de 2014.</p>



LICENCIA DE EXPLOTACION	20127	GERMAN GUSTAVO VANEGAS BARRIOS, LUIS FERNANDO VANEGAS BARRIOS, HERNAN VANEGAS BARRIOS, CARLOS ALBERTO VANEGAS BARRIOS	IFI	15/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2694	Correr traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No <b>20127</b> del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 22 de mayo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	21749	SAP AGREGADOS S.A.	IFI	09/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2632	Revisado el expediente contentivo del título No. 21749 se evidencia que mediante Resolución VSC NO. 000223 del 14 de marzo de 2013, notificada personalmente el 8 de mayo de 2013, se declaró la caducidad del Contrato de Concesión en mención y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de resolver un recurso de reposición contra dicho acto administrativo, en el presente acto administrativo no se harán las recomendaciones ni requerimientos del informe de fiscalización integral, hasta que sea resuelto el recurso que se encuentra pendiente de decidir, lo cual se hará en acto administrativo posterior. Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 155 del 07 de febrero de 2014, notificado por estado jurídico No. 044 del 20 de marzo de 2014, Auto GSC-ZC No. 1872 del 23 de septiembre de 2014 y Auto GSC-ZC No. 2120 del 22 de octubre de 2014, actos administrativos que se encuentran surtiendo el trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2665 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 10 de septiembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Respecto al precitado trámite pendiente, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.
CONTRATO DE CONCESION	18758	MARIA IDALI TAFUR SALAZAR	IFI	05/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2590	Revisado el expediente contentivo del título No.18758, se evidencia que mediante Auto GSC No. 074 del 23 de abril de 2013, notificado por estado jurídico No. 061 del 29 de mayo de 2013, se requirió bajo apremio de multa a la titular para que allegara los



						<p>Formatos Básicos Mineros anual de 2008, semestral y anual de 2009, semestral y anual de 2010, semestral y anual de 2011 y semestral y anual de 2012, de igual manera en Auto GSC-ZC No. 1898 del 25 de septiembre de 2014, se evaluaron las regalías correspondiente al I, II trimestre de 2008; II y IV trimestre de 2009; I, II, III y IV trimestre de 2010; I, II, III y IV trimestre de 2011; I, II, III y IV trimestre de 2012; I y II trimestre de 2013, por lo anterior, nos apartaremos de realizar dichos requerimientos recomendados en el informe de fiscalización integral.</p> <p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 148 del 07 de febrero de 2014, notificado por estado jurídico No. 077 del 21 de mayo de 2014, Auto GSC-ZC No. 690 del 15 de mayo de 2014, notificado por estado jurídico No. 135 del 01 de septiembre de 2014 y Auto GSC-ZC No. 1898 del 25 de septiembre de 2014, acto administrativo que se encuentra surtiendo el trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2665 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado a la titular del informe de fiscalización integral de fecha 09 de septiembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EJH-141	LADRILLERA LOS TEJARES LTDA	IFI	15/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2702	<p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del contrato de concesión No <b>EJH-141</b>, del informe de fiscalización integral No 3 de 11 de marzo de 2014, para los fines a que haya lugar.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EFR-112	JULKIO FERNEY HERRERA CARVAJAL-ANDREA MERCEDES PEÑUELA RINCON	IFI	02/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2492	<p><b>APROBAR</b> la póliza minero ambiental No 21-44-101168388 de la compañía Seguros del Estado, que ampara el título minero No EFR-112 con vigencia hasta el 12 de junio de 2015, de acuerdo con lo indicado en el concepto técnico No GSC ZC 1438 de 14 de noviembre de 2014.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del contrato de concesión No EFR-1121 del informe de fiscalización integral No 3 de 9 de junio de 2014 para los fines a que haya lugar.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ELT-101	SANDRA ROCIO AREVALO GAMBOA	IFI	11/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2668	<p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 03 de fecha 24 de Febrero de 2014.</p>

<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>EDM-102</b>	<b>DUAGA LTDA C.I.</b>	<b>IFI</b>	<b>17/10/2014</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 2064</b>	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No. 3 del 24 de febrero de 2014.
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>EHS-101</b>	<b>LADRILLERA E INVERSIONES SILA S.A.</b>	<b>IFI</b>	<b>25/11/2014</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 2400</b>	<p><b>APROBAR</b> la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III y IV trimestre de 2012, I y III trimestre de 2013, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.1 del concepto técnico GSC-ZC- 1443 del 18 de noviembre de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 1000601057601 de la compañía de seguros SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, allegada por el titular, con vigencia hasta el 19 de junio de 2015, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.2 del concepto técnico GSC-ZC-1443 del 18 de noviembre de 2014.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 02 de mayo de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-1443 del 18 de noviembre de 2014.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>EJ3-101</b>	<b>SUMICOL S.A.</b>	<b>IFI</b>	<b>15/12/2014</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 2714</b>	<p><b>APROBAR</b> la póliza minero ambiental No 28439 de la compañía Seguros Royal &amp; Sun Alliance, que ampara la explotación del título minero No <b>EJ3-101</b> con vigencia hasta el 13 de octubre de 2015, de acuerdo con lo indicado en el concepto técnico No GSC ZC 1472 de 25 de noviembre de 2014.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del contrato de concesión No <b>EJ3-101</b>, del informe de fiscalización integral No 3 de 8 de abril de 2014, para los fines a que haya lugar.</p>
<b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE</b>	<b>02-013-97</b>	<b>JORGE NOVA SIERRA Y OTRO</b>	<b>IFI</b>	<b>15/12/2014</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 2697</b>	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte No <b>02-013-97</b> del informe de fiscalización integral No 3 de 3 de julio de 2014.
<b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE</b>	<b>2631T</b>	<b>COLMINAS S.A.</b>	<b>IFI</b>	<b>02/12/2014</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 2524</b>	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 11 de Abril de 2014 y del Concepto Técnico de fecha.... de Noviembre de 2014.
<b>LICENCIA DE EXPLORACION</b>	<b>18201</b>	<b>GLORIA HELENA GIRALDO GIRALDO, MARIA EUGENIA GIRALDO GIRALDO</b>	<b>IFI</b>	<b>15/12/2014</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 2700</b>	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a las titulares de la Licencia de Exploración No <b>18201</b> , de los Informes de fiscalización No 2 de 9 de diciembre de 2013, y No 3 de 7 de octubre de 2014.



CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	056-92	CARBONES LOS CERROS PINZON VELEZ LTDA	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2885	Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 11 de junio de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19155	LUIS EDUARDO MELO, GLADISMIRA MELO, MARIA LIGIA MELO, ANA JOSEFINA MELO	IFI	15/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2701	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No 19155, del informe de fiscalización integral No 3 de 19 de junio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	DGN-141	ARCILLAS GREDOS LTDA	IFI	11/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2664	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 10 de Marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	DIR-141	SOCIEDAD INVERNEUSA LTDA	IFI	13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2290	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No.3 de fecha 4 de junio de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	DLA-121	INVERSIONES PINZON MARTINEZ LTDA	IFI	02/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2495	<b>APROBAR</b> la póliza minero ambiental No 21-44-101171334 de la compañía Seguros del Estado, que ampara el título minero No DLA-121 con vigencia hasta el 6 de julio de 2015, de acuerdo con lo indicado en el concepto técnico No GSC ZC 1425 de 13 de noviembre de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del contrato de concesión No DLA-121, del informe de fiscalización integral No 3 de 28 de abril de 2014, para los fines a que haya lugar.
LICENCIA DE EXPLOTACION	13608	FELIZ PRUDENCIO GOMEZ CASALLAS	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2883	Correr traslado a la sociedad titular de los Informes de Fiscalización Integral No. 3 de fecha 24 de junio de 2014.
LICENCIA DE EXPLORACION	19504	HORMIGON ANDINO S.A.	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2891	Correr traslado a la sociedad titular de los Informes de Fiscalización Integral No. 3 de fecha 25 de julio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	EI3-163	RICARDO RUGE BOLIVAR	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2301	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 11 de Junio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	EKS-151	YERSID ROMERO ROMERO	IFI	15/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2703	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del contrato de concesión No <b>EKS-151</b> , del informe de fiscalización integral No 3 de 10 de abril de 2014, para los fines a que haya lugar.
CONTRATO DE CONCESION	EJS-151	SOCIEDAD BRINSA S.A.	IFI	05/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2614	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 31 de julio de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	4079	CARBONERAS LA RAMADA S.A.S.	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2979	<b>CÓRRASE</b> traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral del 26 de septiembre de 2014.



CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	1922T	LUIS EDUARDO GARCIA PALOMARES	IFI	15/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2720	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 12 de junio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	02-001-98	RICARDO MESTIZO REYES, GUSTAVO RODRIGUEZ GARCIA, JOSE JOAQUIN MEDELLÍN RODRÍGUEZ, RUBEN DARIO MESTIZO REYES.	IFI	15/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2699	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte No 02-001-98 del informe de fiscalización integral No 3 de 17 de junio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	EIC-091	MURCIA MURCIA S.A.	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2314	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 06 de Mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	EB5-111	ROMILIO ROCHA BUITRAGO	IFI	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2197	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 3 de junio de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	6460	MERCEDES ROJAS DE GARZON	IFI	05/02/2015	AUTO GSC-ZC No 145	Revisado el expediente contentivo del título No. 6460, se evidencia que Licencia de Explotación se encuentra regida por lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988, como quiera que está pendiente de resolverse una solicitud de derecho de preferencia, no se realizaran las recomendaciones y requerimiento del informe de fiscalización integral. Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 0191 del 19 de septiembre de 2013, notificado por estado jurídico No. 118 del 18 de octubre de 2013 y Auto GSC-ZC No. 515 del 11 de abril de 2014, notificado por estado jurídico No. 515 del 13 de agosto de 2014, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 26 de noviembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a fin de que procedan a resolver la solicitud de derecho de preferencia y las peticiones incoadas por el Alcalde Municipal de Subachoque y la Procuraduría General de la Nación, con respecto a lo no prorroga del título.

<p><b>CONTRATO DE CONCESION</b></p>	<p>15364</p>	<p><b>HOLCIM COLOMBIA S.A.</b></p>	<p>IFI</p>	<p>16/09/2014</p>	<p><b>AUTO GSC-ZC No 1798</b></p>	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 1631 del 27 de agosto de 2014 y Auto GSC-ZC No. 1689 del 04 septiembre de 2014, actos administrativos que se encuentran surtiendo el trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2 55 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 17 de marzo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero y del Concepto Técnico GSC-ZC No. 824 del 18 de julio de 2014.</p> <p>Con respecto a la solicitud de renuncia al título presentada por el titular minero, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>
<p><b>CONTRATO DE CONCESION</b></p>	<p>1999</p>	<p><b>INVERSIONES MONDOÑEDO S.A.S.</b></p>	<p>IFI</p>	<p>15/12/2014</p>	<p><b>AUTO GSC-ZC No 2723</b></p>	<p>Por lo anterior y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC-483 del 27 de Mayo de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Aprobar la regalías del III trimestre del año 2013.</p> <p>Aprobar la póliza No. 17-44-101115572 allegada por la titular del Contrato de Concesión <b>No. 1999</b>, la cual ampara la etapa de explotación de conformidad con las indicaciones manifestadas en el numeral <b>2.1</b> concepto técnico GSC-ZC-1485 del 27 de noviembre de 2014.</p> <p>Remitir al Grupo de Estudios Técnicos (GET), para que se pronuncie frente al concepto técnico del 9 de noviembre de 2011 que aprobó el PTO y para lo de su competencia.</p> <p>Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie frente al cambio de razón social y para lo de su competencia.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 14 de abril de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-1485 del 27 de noviembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>



CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	18212	FAGLOMADA Y CIA LTDA	IFI	02/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2486	<b>APROBAR</b> la renovación de la póliza minero ambiental No 1028754 de la compañía de seguros SURAMERICANA con vigencia hasta el 29 de enero de 2015, que ampara el título minero No <b>18212</b> , de acuerdo con lo indicado en el concepto técnico No GSC ZC 1278 de 8 de octubre de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del Contrato de concesión de mediana minería No 18212, del informe de fiscalización integral No 3 de 30 de junio de 2014, y del Concepto Técnico No GSC ZC 1278 de 8 de octubre de 2014.
LICENCIA DE EXPLORACION	18652	HORMIGON ANDINO S.A.	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2876	Correr traslado a la sociedad titular de los Informes de Fiscalización Integral No. 3 de fecha 25 de junio de 2014 y 08 de octubre de 2014. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, con el objeto de que se pronuncie conforme a su competencia, en cuanto a la solicitud de acogimiento a la Ley 685 de 2001 e integración de áreas para los títulos No. 18651, 18652, 19606 y 19504.
CONTRATO DE CONCESION	DAL-141	JUSTO ALONSO PRIETO CHITIVA	IFI	03/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1942	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No 3 de 12 de marzo de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	15432	ELBA SABOYA DE CASTIBLANCO, VICTOR MANUEL CASTIBLANCO PULGA, JOHAN LEONARDO CASTIBLANCO SABOYA, YURY MAGNOLIA CASTIBLANCO SABOYA Y NESTOR FRANCISCO GUTIERRES MEJIA	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2978	CÓRRASE traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral del 29 de julio de 2014.
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	054-92	CARBONERAS ATLAS LTDA	IFI	05/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2574	Correr traslado del informe de fiscalización integral a la CAR-Cundinamarca. Remitir el expediente a la Vicepresidencia e Contratación y Titulación para lo de su competencia.
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	02-006-98	ANA CECILIA TORRES DE ORJUELA	IFI	15/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2698	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a la titular del Contrato en Virtud de Aporte No 02-006-98 del informe de fiscalización integral No 3 de 27 de mayo de 2014.

CONTRATO DE CONCESION	18964	SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A.	IFI	01/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2453	<p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros Anual 2007, Semestral 2010, Anual 2010, I Semestre de 2011, Anual2011, Anual2012, Semestral 2013 de conformidad con el Concepto Técnico GSC ZC 544 de fecha 2 de diciembre de 2013. ·</p> <p><b>APROBAR</b> los formularios de declaración, liquidación y pago de regalías correspondiente al III trimestre de 2004, II trimestre de 2007, I, II, III y IV trimestre de 2010, I, II, III y IV trimestre de 2011, I, II, III y IV trimestre de 2012, I, II y III trimestre de 2013 de conformidad con el Concepto Técnico GSC ZC 544 de fecha 2 de diciembre de 2013. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No.3 de fecha 27 de marzo de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC 544 de fecha 2 de diciembre de 2013 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	15538	ALFONSO CETINA, WILSON LEONARDO ORTIZ, NANCY RODRIGUEZ, JAIRO MARTINEZ, LUIS ALBERTO ALBA.	IFI	13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2263	<p>Aprobar póliza de cumplimiento No 390-46-994000000077 según concepto técnico GSC-ZC 1344 del 27 de octubre de 2014.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 9 de Junio 2014 y del concepto técnico GSC-ZC 1344 del 27 de octubre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	096	SOCIEDAD GRAVAS Y ARENAS ITALCOLOMBIANAS LTDA (GRAVICOL LTDA)	IFI	05/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1714	<p>Revisado el expediente contentivo del título No. 09, se evidencia que el Auto GSC-ZC No. 1192 del 23 de julio de 2014, en su encabezado hace mención a que el título referido es un Registro Minero de Cantera, por lo anterior se hacer la aclaración que el título No. 096, es un Contrato de Concesión y se mantiene el contenido del acto administrativo, como quiera que sus requerimientos y recomendaciones se realizan en debida forma y conforme a la ley que rige el mismo.</p> <p>Una vez constatadas las recomendaciones plasma as en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la Autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 1192 del 23 de julio de 2014 y Auto GSC-ZC No. 1318 del 30 de julio de 2014, notificados por estado jurídico No. 24 del 13 de agosto de 2014, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2: 55 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 23 de mayo de 2014 y GSC No. 104 del 05 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página - 11 - de 11</b>

						Respecto a lo indicado por el titular mediante radicado No. 2012-412-030504-2 del 28 de septiembre de 2012, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IH3-15491</b>	<b>COLOMBIAN STRATEGICAL MINERALS S.A. C.I.</b>	<b>IFI</b>	<b>23/07/2014</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 1230</b>	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 16 de mayo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.

**(\*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **16 de Abril de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

Elaboró: JXGC-MOF